



**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
XIII LEGISLATURA**

Diputado Rubén Darío Rodríguez García



**Diputado José de la Peña Ruíz de Chávez,  
Presidente de la Mesa Directiva del Mes de Octubre de la  
XIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo,  
P r e s e n t e .**

Quien suscribe, Ciudadano Diputado Rubén Darío Rodríguez García, Coordinador de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano en la XIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, con fundamento en el artículo 68, Fracción II de la Constitución Política; artículos 66, 107 y 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y Artículo 36, Fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura, todos del Estado de Quintana Roo, respetuosamente somete a la consideración de esta Soberanía Iniciativa de Decreto que reforma la Fracción III del Artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, para que el Gobernador del Estado en la entrega de su informe de gobierno al Poder Legislativo, escuche los posicionamientos de los partidos políticos allí representados, con base en la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Política del Estado de Quintana Roo, establece en su artículo 91, Fracción III, como obligación del Gobernador del Estado:

*“Rendir a la Legislatura un informe anual del estado que guarda la administración pública de la entidad”.*

Esta obligación constitucional está determinada por varios principios jurídicos y políticos básicos: la soberanía que reside esencialmente en el pueblo, motivo por el cual el informe se rinde ante el Poder Legislativo, como representante directo del mismo y que tiene la facultad expresa de revisar los actos del Poder Ejecutivo, en los términos de la división de poderes de nuestro régimen republicano.

En segundo lugar, como un acto directo transparencia y rendición de cuentas que pone al poder en público, es decir, que el gobernante explique las razones de sus decisiones y el alcance de sus resultados ante un poder paritario con la capacidad de revisar, calificar y eventualmente sancionar.



**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
XIII LEGISLATURA**

Diputado Rubén Darío Rodríguez García

En un régimen democrático, la aplicación efectiva de los principios de transparencia y rendición de cuentas, obligan al Poder Público a informar con claridad y hacerlo con sobriedad republicana y respeto a los interlocutores que la ley le marca.

En esta perspectiva, la presentación del informe de gobierno es un ejercicio democrático destinado a garantizar que el gobierno sea responsable de sus actos y responda por ellos. Por esta razón, en un régimen democrático es una obligación de ley, no una prerrogativa del gobernante, que sistemáticamente debe tender a un control real del gobierno por la ciudadanía.

Por ello, el formato bajo el cual el Gobernador del Estado presenta su informe de gobierno al Poder Legislativo, tiene que evolucionar para responder cada vez más a estos principios y alejarse progresivamente del modelo vigente que no permite la retroalimentación entre poderes y por el contrario, privilegia el culto a la personalidad, el monologo acrítico y la indiferencia hacia las fuerzas políticas representativas de la sociedad civil.

La modificación del formato vigente de presentación del informe, es relevante porque es un paso en firme en la dirección de mostrar ante la sociedad civil, no sólo la división de poderes que afirma nuestro régimen republicano, sino su peso homogéneo, factor indispensable de una democracia representativa real y más aún, que avanza hacia una democracia participativa en dónde la transparencia y la rendición de cuentas, son sus ejes más importantes.

En este tránsito, el valor democrático de la pluralidad es el puente que salva el espacio entre las viejas formas de la política autoritaria que sólo reconoce la unanimidad y una política democrática que permite asumir abiertamente las diferencias que de manera legítima existen en el seno de la sociedad.

Bajo el principio de la pluralidad, el Poder Público tiene la obligación de escuchar, atender, considerar, dialogar y consensar sus decisiones con las fuerzas políticas que representan a la sociedad.

El Poder Legislativo representa legal y legítimamente las diferencias al interior de la sociedad y representa asimismo, a las fuerzas que las encarnan, por eso sus integrantes pertenecen a diversos partidos políticos y por eso se organizan en bancadas o fracciones parlamentarias de acuerdo a su origen partidista.



**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
XIII LEGISLATURA**

Diputado Rubén Darío Rodríguez García

Bajo esta lógica, el posicionamiento de los diputados previo a la entrega del informe por parte del Gobernador al Presidente de la Mesa Directiva en turno de la Cámara de Diputados, es la expresión de la pluralidad política del Poder Legislativo y por extensión, de la diversidad de nuestra sociedad civil.

Que el Gobernador del Estado atienda los posicionamientos de las fracciones parlamentarias como expresiones de la sociedad civil, al momento de entregar su informe al propio Congreso, actualizaría todos los principios enunciados anteriormente dando vitalidad y fortaleza a la democracia en Quintana Roo; a la democracia representativa consagrada en nuestro marco legal y también a la democracia participativa que abre la puerta a mejores oportunidades de construir desarrollo con paz social.

Con base en estos argumentos, es que sometemos a esta Soberanía la presente

**INICIATIVA DE DECRETO**

Por la que se reforma la Fracción III del Artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 91.-** Son obligaciones del Gobernador:

- I. ...
- II. ...
- III. Rendir a la Legislatura un informe anual del estado que guarda la administración pública de la entidad en un acto donde estando presente, escuchará los posicionamientos de los representantes de todos los partidos políticos allí representados.



**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
XIII LEGISLATURA**

Diputado Rubén Darío Rodríguez García

**TRANSITORIOS**

**Artículo único.-** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Chetumal, O. P. B., Quintana Roo, octubre 10 de 2012.

Atentamente.

Diputado Rubén Darío Rodríguez García,  
Coordinador de la Fracción Parlamentaria de Convergencia en la XIII Legislatura  
al Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo.

